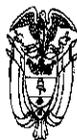


6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO 1006
DESP. COMISORIO NRO. 009
PROCEDENTE DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO DE CALI VALLE
PARTIDA 00549
LIBRO RADICADOR DESP. COMISORIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós

(2022):_

AUXILIESE Y DEVUELVA el **DESPACHO COMISORIO NRO. 009 PROCEDENTE DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**, librado dentro del proceso de **HIPOTECARIO CON RADICACION 2022-00088-00** adelantado por **JOSE JOAQUIN RIASCOS QUINTERO**, por medio de apoderado judicial abogado **JOHN JAIRO JARAMILO MARTINEZ**, en contra del señor **EMMANUEL CASTRO ANGULO**, por el que se nos comisiona para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado, con matrícula inmobiliaria No. **378-155285** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, ubicado en el corregimiento de Tienda Nueva, jurisdicción de este municipio, observándose que no se nos faculta para subcomisionar, ni se indica con precisión la ubicación, linderos y área del predio objeto de la diligencia de secuestro, por lo que el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRESE oficio al **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE**, informándole que su despacho comisorio No. 009 de julio 25 de 2022, se está diligenciando. Igualmente, se le solicita se sirva concedernos la facultad para subcomisionar, e informar al despacho la ubicación, linderos y área del predio objeto de la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: UNA VEZ sea recibida la información solicitada al comitente, se procederá conforme a la misma.

TERCERO: CUMPLIDA la comisión y previas las anotaciones del caso, devuélvanse las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30913c61f45b8487283b81a633b81dac55f99580c20b8fb0e205530b2a6ca240
Documento generado en 18/08/2022 09:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

091

18 NOV 2022

19 AGU 2022

la Secretaria